

123<sup>122</sup>

CONVENIO EN MATERIA LABORAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA**, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. ROGELIO RUEDA SÁNCHEZ, L.I. ALBERTO GARCIA ROBLES, L.E. MARIO ANGUIANO MORENO Y LIC. JULIO CESAR MARIN VELÁZQUEZ COTTIER, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, OFICIAL MAYOR, TESORERO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA PARTE, **EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA**, REPRESENTADO POR LOS CC. MARIA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ BERRONES, NORMA ALICIA GARCIA REYES Y EUSTACIO ALVAREZ CORONA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS Y SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**CLAUSULAS:**

2 1

PRIMERA.- El H. Ayuntamiento de Manzanillo concede a los trabajadores Sindicalizados, a partir del día 1° (primero) de enero del año 2002, un incremento del 8% (ocho por ciento) al sueldo, sobre sueldo y prestaciones nominales (canasta básica, ayuda de renta, ayuda de transporte, previsión social múltiple y Quinquenios).

SEGUNDA.- En relación con el bono anual del burócrata se incrementara de 15 a 16 días.

TERCERA.- En relación con el bono del retiro de Jubilados de \$ 16,600.00 sera incrementado a \$19,000.00 pesos.

CUARTA.- Que los gastos de marcha funerarios de 3 (tres) meses, les sean pagados 4 (cuatro) con el total de percepciones nominales del trabajador.

QUINTA.- Que el apoyo para la compra de lentes de \$ 250.00 pesos que actualmente se entrega sea incrementado a \$ 400.00 pesos.

SEXTA.- Que se brinde asesoría Jurídica gratuita por ese H. Ayuntamiento para asuntos donde no medie lucro o se encuentren involucrados otros miembros del Sindicato.

SÉPTIMA.- Apoyo para la adquisición de prótesis por el costo total de la misma, para los trabajadores de Base Sindicalizados y que por prescripción medica los requieran.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ACTUALIZACIONES  
TRIBUNAL DE ARBITRAJOS PERSONAL  
COLIMA

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

123  
122

OCTAVA.- Incremento en pago de días por estímulo de antigüedad.

- ✓ 10 AÑOS DE SERVICIO DE 15 A 20 DÍAS
- ✓ 15 AÑOS DE SERVICIO DE 30 A 35 DÍAS
- ✓ 20 AÑOS DE SERVICIO DE 45 A 50 DÍAS
- ✓ 25 AÑOS DE SERVICIO DE 60 A 65 DÍAS
- ✓ 30 AÑOS DE SERVICIO DE 90 A 95 DÍAS.

NOVENA.- Que a los trabajadores que hayan cumplido 25 años de servicio en adelante se les otorgara dos periodos vacacionales anuales de 13 días cada uno.

DECIMA.- Referente al bono del día del Padre se pagara de \$ 200.00 a \$ 500.00 pesos.

DECIMA PRIMERA.- Para el bono anual del día de la Madre se pagara de \$ 660.00 a \$ 800.00 pesos.

DECIMA SEGUNDA.- Para el día de la Secretaria se otorgara un bono anual de \$ 300.00 pesos.

DECIMA TERCERA.- El bono anual extraordinario de \$ 660.00 será incrementado a \$ 750.00 pesos.

DECIMA CUARTA.- El apoyo para la reparación de vehículos y gastos de oficina del S.U.T.S.A.M. se incrementara de \$ 5,000.00 a \$ 10,000.00 pesos mensuales.

DECIMA QUINTA.- El apoyo mensual para deportes por \$ 5,000.00 se incrementara a \$10,000.00 pesos mensuales.

DECIMA SEXTA.- La Dirección de Recursos Humanos permitirá tener acceso a los expedientes de empleados sindicalizados cada que sea necesario.

DECIMA SÉPTIMA.- Se incremento de 10 a 20 becas el apoyo a los hijos de los trabajadores sindicalizados que requieren de beca a nivel medio y superior.

DECIMA OCTAVA.- El H. Ayuntamiento otorgara un apoyo de \$ 25,000.00 pesos anuales, para el día del Niño a pagarse el 9 de abril del 2002, \$ 25,000.00 pesos anuales, para el día de la Madre a pagarse el día 03 de mayo del 2002, \$ 25,000.00 pesos anuales, día del Padre a pagarse el día 07 de junio del 2002 y \$ 25,000.00 pesos anuales, para el día de la Secretaria a pagarse el día 5 de junio, y solo por única vez, este año 2002, se otorga un apoyo especial de \$ 50,000.00. a pagarse el 22 de marzo del 2002.

H.d.

M

M

X

TRIBUNAL DE CONCILIACIONES  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE DE TRABAJO  
COLIMA

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

12A  
121

El H. Ayuntamiento de Manzanillo se compromete a liquidar el retroactivo que se adeuda del 1 de enero al 28 de febrero en la primera quincena de marzo de este año 2002.

Leído que fue el presente documento por las partes involucradas, mismas que se dan por enteradas y se comprometen a cumplir legalmente su contenido, lo firman de común acuerdo en la ciudad de Manzanillo, Colima, el día 08 de marzo del año 2002.

**POR EL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA.**



**LIC. ROGELIO RUEDA SÁNCHEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**L.E. MARIO ANGUIANO MORENO**  
TESORERO MUNICIPAL

**L.I. ALBERTO GARCIA ROBLES**  
OFICIAL MAYOR

**LIC. JULIO CESAR MARIN VÉLASQUEZ COTTIER**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**POR EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL  
AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO.**

**C. MA. DEL SOCORRO HERNANDEZ BERRONES**  
SECRETARIO GENERAL

**C. EUSTACIO ALVAREZ CORONA**  
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN



**C. NORMA ELICIA GARCIA REYES**  
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS

ADICIONES  
MUNICIPAL MANZANILLO  
COLIMA